

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 68/02

Ref.: Realizar un relevamiento en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública de la totalidad de los funcionarios pertenecientes al Escalafón "F" (Servicios Auxiliares), para conocer la magnitud y causalidad de la problemática detectada a efectos de arbitrar soluciones .-

**Acta N° 71, Res. N° 31
Exp. N° 1-6343/02
Fecha : 31/10/2002**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 68/02

Por la presente Circular N° 68/2002, se comunica la Resolución N° 31 del Acta N° 71 de fecha 31 de octubre de 2002, que se transcribe a continuación;

VISTO: El planteamiento realizado por la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos del Área de Administración de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO: I) Que se estima, en base a la experiencia recogida en el relevamiento y evaluación efectuados en el año 1993 y en la práctica cotidiana de extensión de certificaciones y realización de peritajes médicos, que existe una cantidad significativa de funcionarios que no está cumpliendo tareas que demanden ciertos esfuerzos físicos por distintas causales.

II) Que existe, además, un importante ausentismo laboral entre los funcionarios pertenecientes a dicho Escalafón, lo que distorsiona la realización de las tareas de limpieza en los centros educativos y oficinas del sistema.

III) Que se hace necesario efectuar un estudio de situación de la totalidad de los funcionarios del escalafón "F" del Inciso, que permita conocer la magnitud y causalidad de la problemática detectada a efectos de arbitrar soluciones;

ATENTO: A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA**

RESUELVE:

1) Realizar un relevamiento en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública de la totalidad de los funcionarios pertenecientes al escalafón "F" (Servicios Auxiliares), a fin de determinar con precisión su distribución por Programa, Centro Educativo u Oficina, y describir funciones efectivas identificando especialmente a quienes no están desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo por razones de salud.

2) En estos últimos casos deberá evaluarse la capacidad funcional remanente y describirse las tareas que puede cumplir el funcionario.

3) Los funcionarios que no se sometan al examen dispuesto, quedarán automáticamente habilitados para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo.

4) La labor censal dispuesta será llevada a cabo por la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos del Área de Administración de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General de Programación y Presupuesto, en coordinación con el Programa de Análisis y Control de Riesgos.

5) A partir del cumplimiento de la presente, y en los casos de justificada exoneración para la realización de determinadas tareas, estas dependencias llevarán a cabo exámenes psicofísicos anuales con el fin de determinar si persisten o no los impedimentos invocados.

6) Además de las características técnicas que las unidades especializadas adopten en el diseño de este relevamiento, se deberá contemplar su compatibilidad y complementariedad con las acciones que se están llevando a cabo para la actualización de la base de datos de la Gerencia de Recursos Humanos.

7) La Gerencia de Recursos Humanos coordinará con sus contrapartes en los Consejos Desconcentrados la metodología a emplear

8) Las Direcciones de los Centros Educativos y las diferentes Jefaturas de las Oficinas del Inciso están obligadas a proporcionar la información que se requiera por parte de las dependencias encargadas de este relevamiento, en los plazos que éstas indiquen.

Por el Consejo Directivo Central

Robert Silva García
Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C.